

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 12 de Noviembre de 2018.-
DECRETO ALC. N° 4.765/2018.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8 letra y g), y su Reglamento, Artículo 10 No. 7 letra a), que autorizan la contratación por trato directo cuando se requiere contratar un servicio conexo, respecto de un contrato suscrito con anterioridad, por considerarse indispensable para las necesidades de la Entidad y sólo por el tiempo en que se procede a un nuevo Proceso de Compras; Decreto Alcaldicio N°3.696/16 de 12 de Octubre de 2016, fija texto refundido de Reglamento Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N°499/18, mediante el cual se adjudica al proveedor "INDURA S.A.", la Propuesta Pública N°84/17 denominada "Servicios de Recarga, Arriendo, Flete, Mantención, Cambio de Válvulas y Adquisición de Accesorios de Oxigenoterapia para Cilindros de Oxígeno Medicinal para los Recintos de Salud dependientes del Departamento de Salud de la Municipalidad de Alto Hospicio" ID 3447-141-LE17; Decreto Alcaldicio N°723/18, mediante el cual se aprueba el contrato de suministro de servicios correspondiente; Memorándum N°4.426/17, mediante el cual el Jefe Departamento Servicios Pasados solicita al Sr. Alcalde visto bueno para la contratación de un servicio conexo del actual contrato de suministro de servicios vigente con la Empresa Indura S.A.; y Certificado de Obligación Presupuestaria.



DECRETO:

1.- Determinese como una situación debidamente calificada para la contratación por trato directo con el Proveedor "INDURA S.A.", [REDACTED] representada legalmente por don Víctor Varela Peña, [REDACTED] ambos con domicilio en [REDACTED]; para el Suministro de Servicios conexos al "Servicio de Recarga, Arriendo, Flete, Mantención, Cambio de Válvulas y Adquisición de Accesorios de Oxigenoterapia para Cilindros de Oxígeno Medicinal para los Recintos de Salud dependientes del Departamento de Salud de la Municipalidad de Alto Hospicio", adjudicado mediante la Propuesta Pública N°84/17. Por tratarse de servicios conexos, fundados en ser el proveedor adjudicado de la Propuesta Pública ya individualizada; todo ello de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 8 letra g) de la Ley N° 19.886 y Artículo 10 N° 7 letra a), de su Reglamento; y en razón a que los servicios que se requieren son indispensables para la continuidad del servicio.

2.- Contrátese por trato directo con "INDURA S.A.", ya individualizada, el **Suministro de Servicios conexos**, de acuerdo al siguiente detalle:

ÍTEM N° 1 SERVICIO DE RECARGA DE OXÍGENO MEDICINAL:

ÍTEM N° 1 SERVICIO DE RECARGA DE OXÍGENO MEDICINAL				
Sub Ítem	Descripción del Servicio	Valor Total (Impuesto Incluido)	Plazo de Entrega (Días Hábiles)	Cuenta de Imputación
1.6	Servicio de Recarga de Oxígeno Medicinal para Cilindro de 0.7 m³	\$ 6.545	02 Días	215.22.08.999.002

ÍTEM N° 2 SERVICIO DE ARRIENDO DIARIO DE CILINDROS DE OXÍGENO MEDICINAL:

ÍTEM N° 2 SERVICIO DE RECARGA DE OXÍGENO MEDICINAL				
Sub Ítem	Descripción del Servicio	Valor Total (Impuesto Incluido)	Plazo de Entrega (Días Hábiles)	Cuenta de Imputación
2.6	Servicio de Arriendo Diario de Cilindros de Oxígeno Medicinal para Cilindros de 0.7 m ³ , el cual debe incluir válvula PIN CGA540 y/o regulador de hilo según corresponda.	\$ 179	No aplica por ser arriendo	215.22.09.999

ÍTEM N° 3 FLETE-TRASLADO DE CILINDROS DE OXÍGENO MEDICINAL:

ÍTEM N° 3 FLETE-TRASLADO DE OXÍGENO MEDICINAL				
Sub Ítem	Descripción del Servicio	Valor Total (Impuesto Incluido)	Plazo de Entrega (Días Hábiles)	Cuenta de Imputación
3.6	Flete-Traslado de Cilindro de 0.7 m ³ de Oxígeno Medicinal hacia dependencias del CESFAM Dr. Pedro Pulgar Melgarejo.	\$ 4.153	02 Días	215.22.08.007

ÍTEM N° 5 PRUEBA HIDRÁULICA Y/O HIDROSTÁTICA, SEGÚN CORRESPONDA PARA CILINDROS DE OXÍGENO MEDICINAL:

ÍTEM N° 5 PRUEBA HIDRÁULICA Y/O HIDROSTÁTICA, SEGÚN CORRESPONDA PARA CILINDROS DE OXÍGENO MEDICINAL				
Sub Ítem	Descripción de los Servicios	Valor Total (Impuesto Incluido)	Plazo de Entrega (Días Hábiles)	Cuenta de Imputación
5.1	Prueba hidráulica o hidrostática, según corresponda para cilindros de 0.5 m ³ .	\$ 38.560	35 Días	215.22.08.999.002
5.2	Prueba hidráulica o hidrostática, según corresponda para cilindros de 0.7 m ³ .	\$ 38.560		
5.3	Prueba hidráulica o hidrostática, según corresponda para cilindros de 1 m ³ .	\$ 38.560		
5.4	Prueba hidráulica o hidrostática, según corresponda para cilindros de 6 m ³ .	\$ 38.560		
5.5	Prueba hidráulica o hidrostática, según corresponda para cilindros de 9 m ³ .	\$ 38.560		
5.6	Prueba hidráulica o hidrostática, según corresponda para cilindros de 10 m ³ .	\$ 38.560		

ÍTEM N° 6: CAMBIO DE VÁLVULA DE OXÍGENO PIN CGA540 Y/O REGULADOR DE HILO DAÑADO POR UNA VÁLVULA NUEVA SIN USO, SEGÚN CORRESPONDA PARA CILINDROS DE OXÍGENO MEDICINAL

ÍTEM N° 6 CAMBIO DE VÁLVULA DE OXÍGENO PIN CGA540 Y/O REGULADOR DE HILO DAÑADO POR UNA VÁLVULA NUEVA SIN USO, SEGÚN CORRESPONDA PARA CILINDROS DE OXÍGENO MEDICINAL				
Sub Ítem	Descripción de los Servicios	Valor Total (Impuesto Incluido)	Plazo de Entrega (Días Hábiles)	Cuenta de Imputación
6.1	Cambio de válvula de oxígeno Pin CGA540 y/o regulador de hilo dañado por una válvula nueva sin uso, según corresponda para cilindros de oxígeno medicinal para cilindros de 0.5 m ³ .	\$ 40.520		
6.2	Cambio de válvula de oxígeno Pin CGA540 y/o regulador de hilo dañado por una válvula nueva sin uso, según corresponda para cilindros de oxígeno medicinal para cilindros de 0.7 m ³ .	\$ 40.520	35 Días	
6.3	Cambio de válvula de oxígeno Pin CGA540 y/o regulador de hilo dañado por una válvula nueva sin uso, según corresponda para cilindros de oxígeno medicinal para cilindros de 1 m ³ .	\$ 40.520		
6.4	Cambio de válvula de oxígeno Pin CGA540 y/o regulador de hilo dañado por una válvula nueva sin uso, según corresponda para cilindros de oxígeno medicinal para cilindros de 6 m ³ .	\$ 40.520		
6.5	Cambio de válvula de oxígeno Pin CGA540 y/o regulador de hilo dañado por una válvula nueva sin uso, según corresponda para cilindros de oxígeno medicinal para cilindros de 9 m ³ .	\$ 40.520	05 Días	215.22.04.999.001
6.6	Cambio de válvula de oxígeno Pin CGA540 y/o regulador de hilo dañado por una válvula nueva sin uso, según corresponda para cilindros de oxígeno medicinal para cilindros de 10 m ³ .	\$ 40.520		

ÍTEM N° 27: ADQUISICIÓN DE MANÓMETRO PARA CILINDROS DE OXÍGENO MEDICINAL

ÍTEM N° 27 ADQUISICIÓN DE MANÓMETRO PARA CILINDROS DE OXÍGENO MEDICINAL			
Descripción del Bien	Valor Total (Impuesto Incluido)	Plazo de Entrega (Días Hábiles)	Cuenta de Imputación
Manómetro para cilindros de oxígeno medicinal de 0.7 m ³ .	\$ 34.391	04 Días	215.22.04.999.001

ÍTEM N° 28: ADQUISICIÓN DE FLUJÓMETRO PARA CILINDROS DE OXÍGENO MEDICINAL

ÍTEM N° 28 ADQUISICIÓN DE FLUJÓMETRO PARA CILINDROS DE OXÍGENO MEDICINAL			
Descripción del Bien	Valor Total (Impuesto Incluido)	Plazo de Entrega (Días Hábiles)	Cuenta de Imputación
Flujómetro para cilindros de oxígeno medicinal de 0.7 m ³ .	\$ 53.550	04 Días	215.22.04.999.001

ÍTEM N° 29: ADQUISICIÓN DE HUMIDIFICADORES PARA CILINDROS DE OXÍGENO MEDICINAL

ÍTEM N° 29 ADQUISICIÓN DE HUMIDIFICADOR PARA CILINDROS DE OXÍGENO MEDICINAL			
Descripción del Bien	Valor Total (Impuesto Incluido)	Plazo de Entrega (Días Hábiles)	Cuenta de Imputación
Humidificador para cilindros de oxígeno medicinal de 0.7 m ³ .	\$ 17.255	04 Días	215.22.04.999.001

Los bienes y servicios serán solicitados de acuerdo con las necesidades de la unidad técnica a través de la orden de compra y no necesariamente de forma mensual.

3.- El servicio comenzará a regir a partir de la fecha de aprobación del contrato mediante Decreto Alcaldicio y hasta la fecha de término del contrato primitivo.

4.- Designese como **Unidad Técnica** al **Departamento de Servicios Traspasados**, para que fiscalice la correcta ejecución de los servicios.

5.- Exímase de presentación de garantía a la empresa individualizada precedentemente, en razón a que actualmente el proveedor mantiene garantía de fiel cumplimiento de contrato, por un monto de \$500.000.

6.- Páguese a "INDURA S.A.", ya individualizada, la sumas mensuales que correspondan conforme los requerimientos municipales, de acuerdo a los valores individualizados en el numeral 2 del presente Decreto, una vez cumplidas las demás exigencias que le fije el contrato.

7.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá imputar los gastos que deriven de la presente contratación, con cargo a las cuentas presupuestarias del Presupuesto de Salud Municipal vigente, que se detallan en el numeral 2 del Presente Decreto.

8.- Publíquese el presente Decreto en el Portal electrónico de Compras y Contrataciones Públicas Mercado Público por el Encargado del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra d) N° 5, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

NOTÍFICASE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Patricio Ferreira Rivera, Alcalde. Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-


JOSE VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JVD/apb

Distribución:

Adm. y Finanzas

Dir. Control

Servicios Traspasados

Encargado Portal